

Ley N°. 1537

POSADAS, 31 de Mayo de 1982

VISTO: Lo Actuado en los Expedientes Nros. 175/82; 176/82; 364/82; 370/82; 577/82 del Registro del Ministerio de Hacienda y Economía y 229-A-82 del Registro de Gobernación y el Decreto Nacional N° 877/80, en Ejercicio de las Facultades Legislativas Concedidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el establecimiento y funcionamiento en el territorio de la Provincia de Misiones, sujeto a las disposiciones que reglamentan el ejercicio de la actividad a las siguientes entidades bancarias: BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A., BANCO FINANCIERO ARGENTINO S.A.; BANCO MESOPOTAMICO COOPERATIVO LIMITADO; BANCO ILEX COOPERATIVO LIMITADO; NUEVO BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. Y BANCO COMERCIAL DEL NORTE S.A.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese dése a publicidad y cumplido ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (RE)
Gobernador